



CONVOCATORIA

La Junta Directiva de **SERVICIOS FINANCIEROS ENLACE, S.A. DE C.V.**, por medio del suscrito presidente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula XVII del pacto social, convoca a sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 4 de diciembre del año 2025, en las instalaciones de la oficina central de Servicios Financieros Enlace, ubicada en 2° Calle Oriente, N° 4-7, Santa Tecla, La Libertad Sur. En caso no hubiere quórum en la hora y fecha antes mencionada, se convoca por segunda vez para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, a las 9:00 horas del día 5 de diciembre del año 2025 en el lugar antes indicado.

La agenda a tratar será la siguiente:

- I. Integración del quórum.
- II. Elección de quien presidirá la sesión y el secretario de entre los accionistas presentes, de conformidad a la cláusula XVIII de la escritura de modificación de la sociedad.
- III. Lectura y aprobación de la agenda.
- IV. Lectura del acta anterior
- V. Capitalización de utilidades de ejercicios anteriores.
- VI. Gestión financiera y operativa al mes de octubre de 2025.
- VII. Varios.

El quórum necesario para celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones presentes o representadas que tengan derecho a votar y para tomar acuerdos válidos se necesitará la mayoría de los votos presentes o representados, y en la segunda fecha de la convocatoria será necesaria la concurrencia de cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y para tomar acuerdos válidos, se necesitará la mayoría de los votos presentes conforme lo establece la cláusula XX del pacto social.

De acuerdo al Art. 131 del Código de Comercio, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o por persona extraña a la sociedad. La representación deberá conferirse en la forma que prescriba la escritura social y, a falta de estipulación, por simple carta. No podrán ser representantes los administradores ni el auditor de la sociedad. No podrá representar una sola persona, más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal.

De acuerdo a la Clausula XVI, la participación de los Accionistas podrá ser por cualquier medio electrónico digital y los medios electrónicos que se utilicen sean confiables, seguros y privados.

Santa Tecla, 20 de octubre de 2025.



Luis Roberto González Amaya
Presidente de la Junta Directiva

